



CONVOCATORIA 2024

BECAS PARA ESTANCIAS TÉCNICAS EN JAPÓN

ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA GLOBAL ENTRE MÉXICO - JAPÓN EN SU EDICIÓN 52

El **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), en colaboración con la **Agencia de Cooperación Internacional del Japón** (JICA) en el marco del “Programa de cooperación para la formación de recursos humanos en la Asociación Estratégica Global entre México - Japón”, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción II, 33, fracciones III y V, 34, 35 y 39 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 25, fracciones II y XIV, del Estatuto Orgánico del Conahcyt; 3, 5, 7, 8, 9, 10, fracción I, 11, 12, fracción I, 13 y demás aplicables del [Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías \(Reglamento\)](#), así como en las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglas de Operación), además, conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; el Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación 2021-2024 (PEHCITI), y el Programa Institucional 2020-2024 de este Consejo Nacional.

CONVOCAN

A personas de nacionalidad mexicana, que deseen profundizar sus conocimientos prácticos en áreas técnicas de alta especialización y participar en el proceso de selección, para realizar alguna de las siguientes estancias técnicas en Japón:

Estancias Técnicas		Número de becas
1	International Course on Sustainable Agricultural Development (Agricultural Engineering)*	2
2	International Course on Sustainable Agricultural Development (Environmental Protection)*	2
3	Training Program of Arid Land and Agricultural Technology in Mexico	4
4	Company-Wide Quality Control and Productivity Improvement	10
5	Information Science and Engineering	6
6	Modern Design and Traditional Craftsmanship	4
7	Startup Creation and Innovation Ecosystem Development	6
Número total de becas		34





(*) Para el caso de la estancia técnica “*International Course on Sustainable Agricultural Development*”, el curso podrá desarrollarse en alguno de los siguientes laboratorios:

		Nombre de Laboratorio	Número de becas
Agricultural Engineering	1.1	Soil and Water Conservation for Sustainable Agriculture	2
	1.2	Organic waste management (Energy, Resource, Water environment)	
	1.3	Water saving irrigation associated with climate change in arid land	
Environmental Protection	1.4	Isolation and characterization of bio-surfactant producing bacteria aimed for biological control against plant diseases	2
	1.5	Revegetation technique	
	1.6	Sustainable food production system	
	1.7	Traditional Technique of Japanese Landscape Architecture	

Las estancias técnicas en Japón se imparten íntegramente en inglés en las instituciones japonesas públicas y privadas, como universidades, institutos y centros de investigación, así como con los gobiernos de las prefecturas, que cuentan con un Convenio de colaboración con JICA.

Las personas becarias desarrollarán trabajos de investigación y un proyecto colaborativo con la persona becaria que se le asigne para tal efecto. La problemática abordada será de común acuerdo entre la temática de la estancia técnica y su factibilidad de aplicación en México.

Consultar los [Programas de Capacitación México-Japón para la Alianza Global Estratégica](#).

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Apoyar a personas de nacionalidad mexicana para realizar estancias técnicas presenciales en Japón, en el marco del “Programa de cooperación para la formación de recursos humanos en la Asociación Estratégica Global entre México - Japón”, con el compromiso de que, al terminar sus programas, regresen al país para aplicar los conocimientos obtenidos durante su estancia técnica y de esa manera contribuir al desarrollo y bienestar del pueblo de México.





II. Rubros que ampara la beca

El Conahcyt y JICA otorgarán los siguientes beneficios a cada persona becaria:

1. El Conahcyt

Pago de la matrícula del curso básico del idioma japonés en la Ciudad de México. El curso es presencial y tiene una duración de 9 semanas (tentativamente entre enero y marzo 2025).

2. JICA

- a) Vuelo redondo México-Japón-México en clase turista (en una sola ocasión).
- b) Pago de la matrícula del curso del idioma japonés en Japón al llegar al país. El curso es presencial y tiene una duración de 4 semanas.
- c) Apoyo económico mensual durante el tiempo de la estadía en Japón, conforme a la normativa de JICA.
- d) Seguro médico para enfermedades o accidentes ocurridos durante la estancia en Japón, conforme a la normativa de JICA.
- e) Gastos de hospedaje, alimentos y traslado a los Centros de Capacitación de JICA en las ciudades dentro de Japón.
- f) Pago de la matrícula y costos complementarios para el desarrollo académico de la estancia técnica en la institución japonesa correspondiente.

III. Vigencia

La vigencia de la beca será por tiempo determinado a partir de enero 2025 de conformidad con la duración del curso de japonés en México y [la estancia técnica en Japón correspondiente](#).

IV. Conclusión de la Beca

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

V. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el artículo 13 y demás aplicables del [Reglamento](#) del Conahcyt y el Reglamento de JICA.

VI. Consideraciones Generales

- 1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica del Conahcyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por el Conahcyt o aplicable al caso.



3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte del Conahcyt para asignar la beca o el apoyo.
4. Las modificaciones a las becas o apoyos que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
5. Las becas o apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.
6. Las becas o apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conahcyt, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. El Conahcyt, con base en el número de becas o apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas o apoyos a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. La beca o apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en cada uno de los programas de estancia técnica propuestos.
2. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt deberá de haber finalizado el trámite de conclusión de su beca.

II. Documentación requerida para presentar la solicitud de beca o apoyo

1. **Formato de Aplicación de JICA** llenado en su totalidad en idioma inglés.
2. **Formato ANNEX** para las siguientes estancias técnicas:
 - a) [*Information science and engineering*](#)
 - b) [*Modern design and traditional craftsmanship*](#)
 - c) [*Startup creation and Innovation ecosystem development*](#)
3. **Certificado oficial de calificaciones** del último grado académico obtenido (licenciatura o maestría), así como una traducción al inglés del certificado oficial de calificaciones (la traducción puede ser emitida por la universidad o por un perito traductor).
4. **Título o acta de examen profesional** del grado Licenciatura o Maestría (anverso y reverso), conforme a lo solicitado para la estancia técnica correspondiente.

Para aquellas personas aspirantes que deben de presentar Título de Maestría, de no contar con el título o acta de examen profesional del grado de Maestría al momento de



la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la Institución de Educación Superior (IES) que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y acredite la obtención del grado.

5. **Carta de incorporación al país:** Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su compromiso y el plan de reincorporación, al término de la estancia técnica, en el sector productivo, social, académico o público de México, incluyendo una justificación acerca de cómo la estancia técnica en Japón que desea realizar contribuye a la solución de los problemas nacionales y el motivo de la elección del curso correspondiente (máximo dos cuartillas).
6. **Experiencia laboral.** Documento que compruebe experiencia en el área de interés conforme a los requerimientos de cada curso de estancia técnica.
7. **Certificado oficial del idioma inglés,** constancia o comprobante emitido por instituciones públicas o privadas, no mayor a 3 años, y que acredite que tiene conocimiento del idioma inglés, tales como:
 - First Certificate in English (FCE), o
 - TOEFL/ITP con mínimo 570 puntos versión impresa, o
 - TOEFL IBT con 85-95 puntos mínimo, o
 - IELTS con una puntuación de 6.5 mínimo, o
 - Comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) del idioma conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - No se aceptará otros comprobantes de idioma inglés que no estén escritos en este listado.
8. **Copia a color del pasaporte vigente** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt".
2. Busquen cursar un [grado igual](#) al que hayan obtenido con apoyo de una beca Conahcyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becaria en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt".
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.



El Conahcyt se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 20 de agosto al 27 de septiembre de 2024
Periodo de inconsistencias	Del 30 de septiembre al 18 de octubre de 2024
Evaluación y selección	Del 21 de octubre al 07 de diciembre de 2024
Publicación de los CVUs de las personas seleccionadas para la beca	08 de diciembre de 2024
Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB con Conahcyt	31 de enero de 2025
Curso de Japonés en la Ciudad de México	A partir de enero a marzo de 2025
Inicio de estancia en Japón	A partir de finales de marzo de 2025

Para efectos de esta Convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).

II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) a través del siguiente enlace: <https://miic.conacyt.mx/becas/index.html>.

2. Registrar y enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas al extranjero -Estancias Técnicas México- Japón](#)

Para enviar la solicitud de beca es indispensable [firmarla electrónicamente](#) con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#).

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del sistema informático MIIC a través del enlace (<https://miic.conacyt.mx>).





De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático MIIC y por una sola vez, para que subsanen la omisión en el término que señale el Conahcyt que no podrá ser menor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

IV. Principios que rigen el procedimiento de selección

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** El Conahcyt tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conahcyt garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, el Conahcyt podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** El Conahcyt, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue al Conahcyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.



Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas del Conahcyt y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Evaluación y Selección

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes y recepción de documentos, el Conahcyt revisará que hayan sido enviados en su totalidad, de conformidad con las características descritas en cada uno de ellos. Solo serán consideradas para su evaluación las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La evaluación será conducida por JICA a través de su oficina en México, en colaboración con el Conahcyt y será realizada por representantes de las instituciones receptoras en Japón y miembros de la comunidad científica y tecnológica japonesa, expertos en la materia de cada curso de estancia técnica.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios en la evaluación:

- a) Exposición de motivos de elección del programa;
- b) Justificación para realizar la estancia técnica en Japón;
- c) Coherencia entre la trayectoria académica y profesional y la estancia técnica.
- d) Pertinencia del plan de reincorporación al sector productivo, social, académico o público de México presentado por la persona aspirante en su carta de reincorporación.

De considerarse necesario y a solicitud de los evaluadores se programará una entrevista virtual, la cual será notificada por JICA durante el proceso de evaluación.



Con base en las evaluaciones proporcionadas por JICA, la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos de la presente Convocatoria y de la normativa aplicable, el Comité de Selección, conformado por personas servidoras públicas de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), seleccionará a las personas aspirantes que recibirán la beca.

VI. Resultados

El Conahcyt dará a conocer el CVU de las personas que resultaron seleccionadas para la beca o apoyo en el portal del Conahcyt, conforme al calendario establecido.

VII. Formalización

La formalización de la beca o apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conahcyt mediante la celebración de un Convenio de Asignación de Beca (CAB), el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca o apoyo.

Una vez formalizada la beca, las personas becarias recibirán mayor información a través de JICA sobre: el trámite de la Visa para Japón, las fechas definitivas para el inicio del curso de japonés en la Ciudad de México, las fechas para el traslado y regreso de Japón, las fechas de inicio y término de la estancia técnica, así como demás información sobre el desarrollo del programa académico.

El Conahcyt **NO** intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona beneficiaria.

VIII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a su “Carta de Asignación de Beca”, que forma parte del CAB.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt en los plazos y condiciones indicados en esta Convocatoria y el CAB correspondiente.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento de Becas del Conahcyt](#), las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conahcyt a través de la CPFCC. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conahcyt.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CPFCC, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico en la plataforma del Conahcyt favor de comunicarse al +52 (55) 53 22-77 08 o al correo electrónico: cst@conahcyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

- Conahcyt: becasext@conahcyt.mx al teléfono 55 5322-7708 ext. 1216.
- JICA: Iglesias-Joel@jica.go.jp o al teléfono 55-5557-9995 ext 117.

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 02 de agosto de 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

